

RAD. 110013103004202100221

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO DE BOGOTA** y en contra de **CAROLINA VALLEJO IREGUI** por las siguientes sumas:

a. Por \$159'762.766 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare N° 52420524

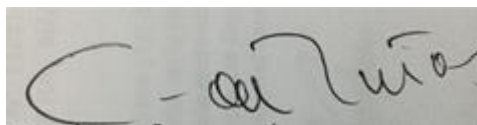
b. Por los intereses de mora sobre la suma contenida en el literal anterior, a la tasa máxima legal permitida por cada periodo desde su causación 19 de mayo del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

c. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la Dra. SARA MILENA CUESTAS GARCES, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL</u> <u>CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 79 Hoy 9 de julio de 2021 <i>La sria</i>  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA
--

